

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4039

(04 AGO 2026)

Por medio de la cual se deroga el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No. 3917 del 29 de julio de 2026 y se realiza un nuevo nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado.”

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: “Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”

Mediante Resolución No. 3917 del 29 de julio de 2026, se efectuó el nombramiento temporal de **EDGAR MAURICIO CHAVES ESPINOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.913.678**, en la vacante temporal ocupada por el (la) funcionario (a) **GUILLERMO ALFREDO MENESES PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.326.166**, Celador de la Institución Educativa José María Navarrete del municipio de Tangua, quién mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 3651 de fecha 08 de julio de 2026, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del **10 de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026**.

Mediante requerimiento SAC NAR2026ER026088, se allego el día 30 de julio de 2026, oficio en donde **EDGAR MAURICIO CHAVES ESPINOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.913.678**, manifiesta que no es posible aceptar el nombramiento, debido motivos de fuerza mayor, razón por la que no se posesionara en el empleo objeto de su nombramiento.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 3
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta de **EDGAR MAURICIO CHAVES ESPINOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.913.678**, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, por cuanto no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, por lo que resulta procedente derogar la resolución Nro. 3917 del 29 de julio de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Celador en la Institución Educativa José María Navarrete del municipio de Tangua, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En consecuencia, por urgente necesidad del servicio de un Celador en la Institución Educativa José María Navarrete del municipio de Tangua, en remplazo temporal de las vacaciones de **GUILLERMO ALFREDO MENESES PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.326.166**, y ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento de **LUIS ANTONIO MUÑOZ GUACAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.380.625**, quien cumple con los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de Celador en la Institución Educativa José María Navarrete del municipio de Tangua, por el período comprendido a partir del **10 de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026**, fecha en que termina la licencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR el nombramiento provisional de **EDGAR MAURICIO CHAVES ESPINOZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.085.913.678**, efectuado mediante resolución No. 3917 del 29 de julio de 2026, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. NOMBRAR TEMPORALMENTE a **LUIS ANTONIO MUÑOZ GUACAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.380.625**, en el cargo de Celador en la Institución Educativa José María Navarrete del municipio de Tangua, por el período comprendido entre 10 de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de la presente resolución.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico luisantonio0369@hotmail.com, celular: 3173087464.

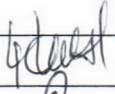
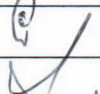
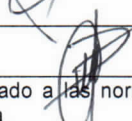
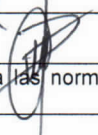
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y tendrá efectos fiscales, una vez el aquí nombrado tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 104 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	03/08/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	03/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	03/08/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Esta Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Esta Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

